



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2021, de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, por la que se aprueba la carta de servicios del Servicio de I+D+i.

El Decreto 61/2014, de 25 de junio, por el que se regulan las cartas de servicios en el ámbito de la Administración del Principado de Asturias, en su artículo 3, las define como documentos en los que cada órgano o unidad informa a la ciudadanía sobre los servicios que presta, los compromisos de calidad que asume y los derechos que asisten a aquella en relación con estos servicios.

Los responsables de su elaboración, gestión y actualización serán los titulares de los órganos o unidades a los que se refieran, correspondiendo su aprobación a la Consejería competente por razón de la materia, mediante resolución, previo informe de la Dirección General competente en materia de calidad en la prestación de los servicios públicos.

Al respecto, el Servicio de I+D+i dependiente de la Dirección General de Innovación, Investigación y Transformación Digital ha elaborado su Carta de servicios, un instrumento de mejora de la calidad de los servicios públicos.

La carta ha sido informada en fecha 5 de noviembre de 2021 por la Dirección General de Gobernanza Pública, Transparencia, Participación Ciudadana y Agenda, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.1 del decreto indicado.

En consecuencia con lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Aprobar la carta de servicios del Servicio de I+D+i que figura como anexo a la presente resolución.

Segundo.—Ordenar la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 9 de noviembre de 2021.—El Consejero de Ciencia, Innovación y Universidad, Borja Sánchez García.—Cód. 2021-09950.

Anexo

Carta de servicios del Servicio de I+D+i

Misión.

El Servicio de I+D+i depende jerárquicamente de la Dirección General de Innovación, Investigación y Transformación Digital, perteneciente a la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, teniendo a su cargo funciones generales de gestión, informe, asesoramiento y propuesta en relación con la estrategia, el desarrollo y la innovación.

Se encarga de la gestión de fondos públicos destinados a fomentar la investigación y la innovación en el marco del Plan de I+D+i, además de contribuir al fomento de la investigación científica y tecnológica y la gestión administrativa de las funciones que, en el ámbito de dichas investigaciones, le sean asignadas.

Datos de identificación del órgano.

Principado de Asturias.

Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad.

Dirección General de Innovación, Investigación y Transformación Digital.

Servicio de I+D+i.

Dirección: C/ Coronel Aranda, n.º 2, 5.ª planta-sector central izdo. Easmu (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples). 33005, Oviedo

Teléfono: 985109385.

Correo electrónico: servicioidiasturias@asturias.org

Horario de atención al público: 9:00 a 14:00, de lunes a viernes.



Normas que regulan la prestación del Servicio.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto 18/2009, de 4 de marzo, de creación del Consejo Asturiano de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de subvenciones del Principado de Asturias
- Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2018-2022 del Principado de Asturias.

Servicios prestados.

- Gestionar los fondos públicos destinados a fomentar la investigación y la innovación en el marco del Plan de I+D+i.
- Contribuir al fomento de la investigación científica y tecnológica y la gestión administrativa de las funciones que, en el ámbito de dichas investigaciones, le sean asignadas.
- Realizar el seguimiento de los Centros Propios de Investigación del Principado de Asturias cuya gestión le sea encomendada.
- Elaborar el Plan Estratégico de I+D+i con la colaboración de las restantes Consejerías, coordinar su seguimiento y realizar su evaluación.
- Programar, gestionar y llevar a cabo el seguimiento de los convenios de investigación y desarrollo tecnológico cuya competencia le sea encomendada.
- Coordinar y colaborar con la Red de Centros Tecnológicos del Principado de Asturias y Oficinas de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRIs), para fomentar la transferencia de tecnología, la difusión tecnológica y del conocimiento y desarrollar programas de incentivación de la cooperación público-privada para la transferencia de tecnología y conocimiento.
- Fomentar la constitución de grupos, centros de investigación y unidades de I+D+i en empresas, así como cualquier otro tipo de iniciativa empresarial cuya actividad comercial tenga a la ciencia como base.
- Definir programas de apoyo a empresas para la mejora de su competitividad mediante el fomento de la I+D+i y la utilización de las nuevas tecnologías, así como apoyar y fomentar movimientos asociativos que promuevan el conocimiento científico y la creación de iniciativas innovadoras.

Derechos a los ciudadanos.

- A conocer, en cualquier momento, el estado de tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados, el sentido del silencio administrativo que corresponda, en caso de que la Administración no dicte ni notifique resolución expresa en plazo, el órgano competente para su instrucción, en su caso, y resolución, y los actos de trámite dictados. Asimismo, también tendrán derecho a acceder y a obtener copia de los documentos contenidos en los citados procedimientos.
- A identificar a las autoridades y al personal al servicio de las Administraciones Públicas bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos.
- A no presentar documentos originales salvo que, de manera excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca lo contrario. En caso de que, excepcionalmente, deban presentar un documento original, tendrán derecho a obtener una copia auténtica de éste.
- A no presentar datos y documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate, que ya se encuentre en poder de las Administraciones Públicas o que hayan sido elaborados por éstas.
- A formular alegaciones, utilizar los medios de defensa admitidos por el Ordenamiento Jurídico, y a aportar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia, que deberán ser tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la propuesta de resolución.
- A obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar.
- A actuar asistidos de asesor cuando lo consideren conveniente en defensa de sus intereses.
- A la protección de sus datos de carácter personal y que sean empleados con carácter único y exclusivo para los fines previstos en el procedimiento que se trate.
- A ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos de carácter personal.



Presentación de sugerencias y quejas (formas de participación ciudadana).

Los ciudadanos podrán presentar sugerencias (ideas con las que pretende mejorar los servicios que presta la Administración del Principado de Asturias o sus organismos y entes públicos, o alguno de sus procesos, o solicitudes para la prestación de servicios o actuaciones no previstos o no ofrecidos) y quejas (exposición de incidencias durante la prestación de un servicios por parte de la Administración del Principado de Asturias o sus organismos y entes públicos que produce en quien reclama la precepción de ineficacia o de actuación inadecuada y que requiere de una respuesta) a través del formulario correspondiente:

- Por el canal presencial o por correo postal en las Oficinas del Servicio de Atención Ciudadana de Oviedo, Gijón o Avilés, o en cualquiera de los registros y oficinas a que se refiere la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Por Internet a través de la sede electrónica de la Administración del Principado de Asturias: www.Asturias.es (ficha código SUGE0005T01-Sugerencias y quejas).

Compromisos de calidad.

- Dar respuesta a las consultas recibidas en el buzón corporativo del correo del Servicio de I+D+i en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde su recepción.
- Dar respuesta a las peticiones que el Servicio de I+D+i reciba del Servicio de Atención Ciudadana (SAC), en un plazo de 5 días hábiles.
- Dar vista del expediente administrativo al interesado en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la recepción de su solicitud en el registro del Servicio de I+D+i.
- Resolver las solicitudes de modificación de los expedientes de ayudas en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde su recepción.
- Notificar las propuestas de resolución provisional de concesión de subvenciones en un plazo medio de 7 días hábiles a los beneficiarios a contar desde la celebración de la Comisión de valoración.
- Notificar las resoluciones tras su firma, en un plazo de 8 días hábiles desde la fecha de registro de dicha resolución.

Indicadores.

- Porcentaje de las consultas recibidas en el buzón corporativo del correo del Servicio de I+D+i que son contestadas en un plazo no superior a 5 días hábiles.
- Porcentaje de respuestas a las peticiones recibidas del SAC tramitadas en un plazo máximo de 5 días hábiles.
- Número de citas para vista de expedientes administrativos concedidas en un plazo de 15 días hábiles.
- Porcentaje de solicitudes de modificación de expedientes de ayudas contestadas en un plazo de 15 días hábiles.
- Porcentaje de propuestas de resolución provisional de concesión de subvenciones notificadas en un plazo de 7 días hábiles.
- Número de resoluciones notificadas en un plazo de 8 días hábiles.

Medidas de subsanación y modo de formular reclamaciones por incumplimiento de los compromisos.

Las reclamaciones por incumplimiento de los compromisos declarados en esta carta podrán dirigirse al Servicio de I+D+i.

En un plazo máximo de 30 días naturales, el Servicio de I+D+i, se dirigirá al usuario por el medio que este haya especificado, informando de las causas por las cuales el compromiso no se haya podido cumplir y de las medidas adoptadas, en su caso, para subsanar el incumplimiento denunciado.

El incumplimiento de los compromisos declarados en esta carta en ningún caso dará lugar a responsabilidad patrimonial de la Administración.